



APRÚEBESE EL CONTRATO DE OBRA MATERIAL

LA HIGUERA, 06 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 8 y en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999 y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de ejecutar la iniciativa de inversión denominada **“RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LOTEADO VILLA CANADÁ, CHUNGUNGO, LA HIGUERA”**, financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal, cuya asignación total alcanza los \$ 19.999.453.- (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos).

SEGUNDO: El Decreto N° 3907, de fecha 29 de septiembre de 2014, que procedió a adjudicar la Licitación Privada del Portal Chila Compra – Adquisición N° 3748-21-CO14, denominada “Convenio de prestación de servicios para mantención, reparación y/o construcción de alumbrado público en la comuna de La Higuera” a la empresa contratista **ELECNOR S.A.**

TERCERO: Lo establecido en la letra B del numeral 3 de los TDR, correspondientes al **“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LA HIGUERA”**, cuyo párrafo “Descripción del Servicio” estableció que: “Eventualmente el municipio podrá encargarse de la instalación de nuevas luminarias en alguna(s) localidad(es) de la comuna. Comprende la totalidad del servicio, proyecto, planos, autorizaciones, conexiones hasta la puesta en servicio.” El inciso segundo de esta disposición, por su parte, señaló que: “Este servicio será considerado independiente de la mantención, y se realizará según requerimientos municipales, cancelándose por separado, no obstante estar incluido en el convenio”.

CUARTO: El Contrato de Obra Material, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito entre **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** y la empresa contratista **ELECNOR CHILE S.A.**, para la ejecución de la iniciativa enmarcada en el proyecto señalado precedentemente.

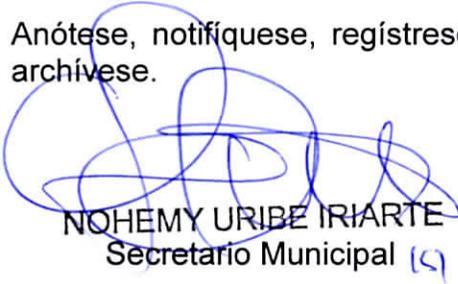
DECRETO 1277.

1. **Apruébese** el Contrato de Obra Material, de fecha 05 de abril de 2016, suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y la empresa contratista Elecnor Chile S.A, RUT N° 96.791.730-3, por un monto de \$ 19.999.453.- (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la firma del respectivo contrato, para la ejecución del proyecto **“RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LOTEADO VILLA CANADÁ, CHUNGUNGO, LA HIGUERA”**,

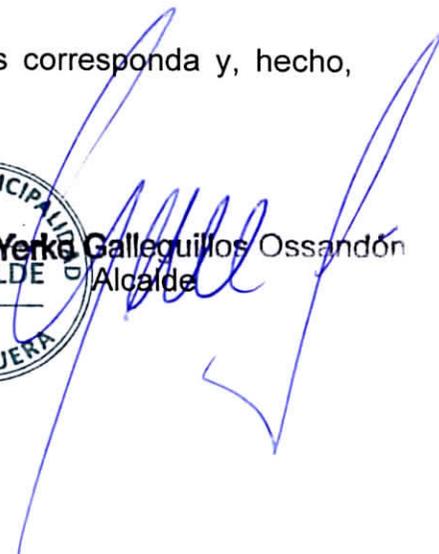


2. **Impútese** el gasto que demande el desarrollo del proyecto, con cargo a al Presupuesto Municipal Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 004.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.


NOHEMY URIBE IRIARTE
Secretario Municipal (S)




Yerkis Gallequillos Ossandón
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo Proyecto
3. Archivo DOM